



Expediente 1096/2026

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ NAVARRO RECUERO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA), en relación con la Liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 realizada por el Técnico de asuntos económicos, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

1.- La liquidación desprende la existencia de un Resultado Presupuestario POSITIVO de 534.968,16 euros, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (11.965.488,95 €) y las obligaciones reconocidas netas (11.430.520,79 €). Aplicando ajuste positivo por Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 843.296,98 euros y negativos por las desviaciones de financiación del ejercicio por importe de 2.538.575,81 euros (Desviaciones positivas: 2.538.575,81 € y desviaciones negativas: 0,00 €), resulta un Resultado Presupuestario Ajustado Negativo de -1.160.310,67 euros.

Los Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 843.296,98 euros provienen de las obligaciones que finalmente han sido reconocidas en las aplicaciones presupuestarias objeto de expedientes de modificaciones presupuestarias tramitadas con cargo al RTGG que se relacionan a continuación. No se han tenido en cuenta los remanentes incorporados a través del Expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2024 que han sido financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada y no gastos generales.

| APLICACIÓN    | TÍTULO                                | OBLIGACIONES RECONOCIDAS FINANCIADAS CON RTGG |
|---------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 011.352.01    | Intereses demora pago vencimientos    | 3.734,65                                      |
| 150.151.00    | Gratificaciones Servicio Urbanismo    | 3.000,00                                      |
| 151.210.00.01 | Obras y Servicios                     | 20.000,00                                     |
| 163.151.00    | Gratificación Servicio Limpieza       | 328,60                                        |
| 164.151.00    | Gratificaciones Servicio Cementerio   | 73,87                                         |
| 165.213.00    | Mantenimiento instalaciones alumbrado | 36.200,00                                     |
| 171.210.00.01 | Parque y Jardines                     | 31.647,60                                     |
| 171.639.00    | Programa Concertacion                 | 5.033,09                                      |
| 231.226.99.04 | Autonomia personal                    | 10,96                                         |
| 241.151.00    | Gratificaciones Servicio Desarrollo   | 228,36                                        |
| 241.226.06.06 | Programa Empleo Junta Andalucía       | 28.738,74                                     |
| 241.619.00    | PFEA Garantía Rentas                  | 227.300,63                                    |
| 241.619.01    | PFEA Empleo Estable                   | 84.100,29                                     |
| 323.212.00    | Mantenimiento de colegios             | 520,67                                        |
| 3322.636.00   | Mejora Archivo Ciudadanía             | 600,00                                        |
| 334.226.09.06 | Club iniciativas juveniles            | 187,69                                        |
| 334.226.09.08 | K+E Ideamos                           | 649,25                                        |





|               |                                   |                   |
|---------------|-----------------------------------|-------------------|
| 334.226.09.15 | Dinamización adultos              | 280,90            |
| 340.151.00    | Gratificaciones Servicio Deportes | 3.000,00          |
| 342.212.00    | Mantenimiento centros deportivos  | 3.156,00          |
| 342.632.03    | PCIS Plan Actua                   | 394.203,34        |
| 912.226.01    | Representación y protocolo        | 302,34            |
|               | <b>TOTALES</b>                    | <b>843.296,98</b> |

Al ser el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio negativo, nos encontramos ante una situación financiera que debe ser analizada y, en su caso, corregida, puesto que dicho saldo manifiesta la incapacidad de los derechos reconocidos del ejercicio para atender las obligaciones generadas en el mismo.

2.- El Remanente de Tesorería viene definido en los art. 191.2. del Texto Refundido de la LRHL y 101.1º RD 500/90 a través de los conceptos que lo integra: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, matizando por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El Remanente de Tesorería Total alcanza en nuestro caso 4.581.462,57 euros. Partiendo de este importe calculamos el Remanente de Tesorería para gastos generales que se sitúa en 1.392.834,83 euros, habiendo estimado como derechos de dudoso cobro la cantidad de 650.051,93 euros (se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluido por el apartado primero del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). Adicionalmente, descontamos 2.538.575,81 euros como exceso de financiación afectada, que está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

Descontamos el exceso de financiación afectada porque deberá ser utilizado para financiar la incorporación de los remanentes de créditos de los proyectos de gastos con financiación afectada en cumplimiento de lo establecido en el art. 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .

Para calcular el Remanente de Tesorería Ajustado descontaremos al Remanente de Tesorería para Gastos Generales el Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (saldo de la cuenta 413), 21.522,28 € y el Saldo de devoluciones de ingresos indebidos, 2.356,96 €, obteniendo un importe de 1.368.955,59 €.

Tendrán que ser objeto de incorporación, bien por ser de incorporación obligatoria (financiación afectada) o bien por provenir de modificación presupuestaria del último trimestre del años , los siguientes remanentes de crédito:

GASTO: "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MPAL. (PBOM)"  
Remanente de crédito a incorporar: 315.686,77 € (150.227.06.02)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 315.686,77 € (870.10)

GASTO: "PROG. ASISTENCIA TÉCNICA"  
Remanente de crédito a incorporar: 70.640,82 (150.227.06.03)





Financiación: Remanente de Tesorería: 50.390,82 euros (870.10)  
Subvención Diputación: 20.250,00 euros (461.16).

GASTO: "INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO"  
Remanente de crédito a incorporar: 36.347,16 euros (1532.600.00)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 36.347,16 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA MAQUINARIA"  
Remanente de crédito a incorporar: 85.629,17 € (1532.634.01)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 85.629,17 € (870.10)

GASTO: "PROGRAMA CONCERTACIÓN P Y J"  
Remanente de crédito a incorporar: 25.000,00 € (171.639.00)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 15.000,00 € (870.10) y 5.000,00 € (870.00)  
Subvención Diputación: 5.000,00 € (761.18).

GASTO: "EQUIP. PARQUES INFANTILES MAS SEVILLA"  
Remanente de crédito a incorporar: 126.503,91 € (171.639.01)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 126.503,91 € (870.10)

GASTO: "P. CIUDADES ANTE LAS DROGAS"  
Remanente de crédito a incorporar: 4.282,22 € (231.226.99.013)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 2.182,22 € (870.10) Y 2.100,00 € (870.00)

GASTO: "PROGRAMA AUTONOMÍA PERSONAL"  
Remanente de crédito a incorporar: 4.105,52 € (231.226.99.04)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 3.999,96 € (870.10) y 105,56 € (870.00)

GASTO: "PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL COLECTIVOS"  
Remanente de crédito a incorporar: 2.439,55 € (231.226.99.07)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 2.189,50 € (870.10) y 250,05 € (870.00)..

GASTO: "PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL"  
Remanente de crédito a incorporar: 61.594,28 € (231.226.99.11)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 61.594,28 € (870.10).

GASTO: "PROGRAMA PRÁCTICAS BECADAS"  
Remanente de crédito a incorporar: 3.625,00 € (231.226.99.12)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 3.625,00 € (870.10).

GASTO: "AYUDAS A FAMILIAS"  
Remanente de crédito a incorporar: 3.429,00 € (231.480.01)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 3.429,00 € (870.10)

GASTO: "PROGRAMA AYUDAS DE EMERGENCIA"  
Remanente de crédito a incorporar: 27.671,37 € (231.480.02)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 27.671,37 € (870.10)

GASTO: "NUEVA AULA MENTOR"  
Remanente de crédito a incorporar: 3.523,84 € (241.226.06.10)  
Financiación: Remanente de Tesorería: 3.523,84 € (870.10)

GASTO: OBRAS P.F.E.A. GARANTÍA DE RENTAS  
Remanente de crédito a incorporar: 1.075.459,18 € (241.619.00)





Financiación: Remanente de Tesorería: 585.304,00 € (870.10) y 226.768,38 € (870.00).  
Subvención Diputación: 263.386,80 € (761.01).

**GASTO: OBRAS P.F.E.A. EMPLEO ESTABLE**

Remanente de crédito a incorporar: 200.500,00 € euros (241.619.01)

Financiación: Remanente de Tesorería: 69.999,99 euros (870.10) y 99.000,01 euros (870.00).

Subvención Diputación: 31.500,00 € (761.07).

**GASTO: "CUBIERTAS COLEGIOS MAS SEVILLA"**

Remanente de crédito a incorporar: 330.026,42 € (323.632.00)

Financiación: Remanente de Tesorería: 330.026,42 € (870.10).

**GASTO: "REFORMA COLEGIOS MAS SEVILLA"**

Remanente de crédito a incorporar: 33.388,89 € (323.632.03)

Financiación: Remanente de Tesorería: 33.388,89 € (870.10).

**GASTO: "CENTRO INTERPRETACIÓN MAS SEVILLA"**

Remanente de crédito a incorporar: 17.593,00 € (333.639.00)

Financiación: Remanente de Tesorería: 17.593,00 € (870.10).

**GASTO: "CLUB INICIATIVAS JUVENILES"**

Remanente de crédito a incorporar: 3.229,69 € (334.226.09.06)

Financiación: Remanente de Tesorería: 229,69 € (870.10).

Subvención Diputación: 3.000,00 € (461.02).

**GASTO: K+E IDEAMOS"**

Remanente de crédito a incorporar: 4.138,00 E (334.226.09.08)

Financiación: Remanente de Tesorería: 500 € (870.10) y 638,00 € (870.00).

Subvención Diputación: 3.000,00 € (461.12).

**GASTO: "PROYECTO VIOLENCIA DE GÉNERO"**

Remanente de crédito a incorporar: 3.000,00 € (334.226.09.12)

Financiación: Remanente de Tesorería: 3.000,00 € (870.10).

**GASTO: "DINAMIZACIÓN SOCIAL"**

Remanente de crédito a incorporar: 2.499,99 € (334.226.09.15)

Financiación: Remanente de Tesorería: 2.499,99 € (870.10).

**GASTO: "PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO"**

Remanente de crédito a incorporar: 1.303,53 € (334.226.09.16)

Financiación: Remanente de Tesorería: 1.303,53 € (870.10).

**GASTO: "ACTIVIDADES CULTURALES CIUDADANÍA"**

Remanente de crédito a incorporar: 2.840,48 € (334.226.09.20)

Financiación: Remanente de Tesorería: 2.840,48 E (870.10).

**GASTO: "PCIS SEVILLA 107"**

Remanente de crédito a incorporar: 569.629,59 € (337.600.00)

Financiación: Remanente de Tesorería: 569.629,59 € (870.10).

**GASTO: "EQUIPAMIENTO DE OCIO JUVENIL"**

Remanente de crédito a incorporar: 1.679,95 € (337.635.00)

Financiación: Remanente de Tesorería: 1.380,48 € (870.10) y 299,47 (870.00).





**GASTO: "DESPLAZAMIENTOS JDP"**

Remanente de crédito a incorporar: 3.437,12 € (341.223.00)

Financiación: Remanente de Tesorería: 3.437,12 € (870.10).

**GASTO: "ACTIVIDADES"**

Remanente de crédito a incorporar: 4.383,60 € (341.226.09.03)

Financiación: Remanente de Tesorería: 4.383,60 € (870.10).

**GASTO: "EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MAS SEVILLA"**

Remanente de crédito a incorporar: 17.000,00 € (342.629.01)

Financiación: Remanente de Tesorería: 17.000,00 € (870.10).

**GASTO: "PROGRAMA PCIS PLAN ACTUA"**

Remanente de crédito a incorporar: 45.730,75 € (342.632.03)

Financiación: Remanente de Tesorería: 21.036,15 € (870.10) y 24.694,60 € (870.00).

**GASTO: "EQUIPAMIENTO TURISMO MAS SEVILLA"**

Remanente de crédito a incorporar: 4.144,73 € (432.629.00)

Financiación: Remanente de Tesorería: 4.144,73 E (870.10).

Total remanentes a incorporar: 3.090.463,53 €

Financiación: RTGAfectado: 2.405.470,66 € (870.10)

RTGG: 358.856,07 €

Derechos: 326.136,80 €

El importe total del Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 1.392.834,83 €, de los cuales 358.856,07 € ya están comprometidos como aportación municipal para los Gastos con financiación afectada de la Corporación y son de obligada incorporación al presupuesto de 2026. Por tanto, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible y no comprometido asciende a 1.033.978,76 #.

3.- De los datos contenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2025, se desprende un ahorro neto positivo de 1.078.496,74 €, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (10.235.668,72 €) y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes excluido el Capítulo III de Gastos (9.076.162,41 €), minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización incluidos intereses y cuotas de amortización de capital de los préstamos a largo plazo pendiente de reembolso a 31/12/2025 (81.009,57 €).

La anualidad teórica de amortización se ha calculado teniendo en cuenta que el capital vivo de operaciones de crédito a largo plazo, a 31 de diciembre de 2025, es de 104.944,22 euros, con una vida media de 1,30 años, y un tipo de interés medio anual del 0,00 % (sistema lineal de amortización).

Esta magnitud determina la capacidad de la Corporación para financiar sus gastos de inversión con el ahorro producido en sus recursos corrientes (ingresos corrientes menos gastos corrientes). La normativa española utiliza este indicador para autorizar operaciones de endeudamiento.

Si al importe del Ahorro Neto le sumamos el importe de las obligaciones reconocidas en 2025 financiadas con cargo al RTGG (843.296,98 €) obtendríamos un Ahorro Neto Ajustado de 1.921.793,72 euros.





4.- El porcentaje de endeudamiento financiero con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (10.235.668,72 €) es del 1,03 por 100.

#### 5.- Estabilidad presupuestaria

Desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria el principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, teniendo en cuenta los Ajustes SEC (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales en términos de contabilidad nacional). La estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

De esta forma, teniendo en cuenta los datos de la Liquidación de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de 2025 que se somete a Informe, se desprende una situación de SUPERÁVIT por importe de 955.655,10 €, calculados de la siguiente manera:

Derechos reconocidos Cap. 1 a 7 del Presupuesto corriente de Ingresos:

11.933.988,95 €.

Obligaciones reconocidas Cap. 1 a 7 del Presupuesto corriente de Gastos:

11.260.997,77 €.

Diferencia: 672.991,18 €.

En relación con los Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) se calcula un importe positivo de 282.663,92 €, fruto de los siguientes cálculos:

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman los importes de recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (278.581,69 €) y se minoran por los derechos pendientes de cobro de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corriente (469.432,10 €), suponiendo un ajuste negativo de 190.850,41 €.

Ajustes por aplicación de gastos pendientes de aplicar al Presupuesto. Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Saldo cuenta 413 a 01/01/2025: 495.036,61 €

Saldo cuenta 413 a 31/12/2025: 21.522,28 €

Importe ajuste: 473.514,33 €

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, el presupuesto liquidado se encuentra en situación de SUPERÁVIT en términos de de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### 6.- Variación del Gasto Computable: Regla de Gasto

El art. 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir con el principio que







establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La metodología empleada será la que recoge la "Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 3ª Edición de noviembre de 2014"

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El gasto computable se calculara computando los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos minorados en los intereses de la deuda y gastos financieros (en nuestro caso todo el Capítulo 3 de Gastos). Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

En los cuadros siguientes se resume toda la información necesaria para verificar la tasa de variación del gasto computable, teniendo en cuenta los datos procedentes de la Liquidación del Presupuesto de 2024

– Cálculo de empleos no financieros

| LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO                       |               |
|---------------------------------------------------|---------------|
| CONCEPTO                                          | 2.025         |
| SUMA CAP. 1 A 7 GASTOS (SIN INTERESES)            | 11.251.647,89 |
| AJUSTES: Cálculo empleos no financieros           |               |
| (-)Enajención terrenos y demás inversiones reales |               |
| (+/-)Inversiones realizadas por cuenta Corporac.  |               |
| (+/-)Ejecución de avales                          |               |
| (+)Aportaciones de capital                        |               |
| (+/-)Asunción y cancelación de deudas             |               |
| (+/-)Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.      | -473.514,33   |
| (+/-)Pagos a socios privados Asociación pub/priv  |               |
| (+/-)Adquisiciones con pago aplazado              |               |
| (+/-)Arrendamiento financiero                     |               |





|                                                     |               |
|-----------------------------------------------------|---------------|
| (+)Préstamos                                        |               |
| (-)Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012   |               |
| (-)Inversiones realizadas por la Corp. De otras Ad. |               |
| (+/-)Ajuste por grado de ejecución del gasto        | 0,00          |
| Otros (Especificar)                                 | 0,00          |
| Empleos no financieros excepto intereses deuda      | 10.778.133,56 |

Aclaración ajustes:

(\*) Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.- Es el importe de la diferencia del saldo de pagos pendientes de aplicar a presupuesto entre 31 de diciembre y uno de enero de 2025 (Saldo a 01 de enero: 495.036,61 €. Saldo a 31 de diciembre 21.522,28 €).

- Ajustes por gastos financiados con fondos finalistas.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados.

|                                                          |              |
|----------------------------------------------------------|--------------|
| (-)Pagos por transferencias a otras entid. De la Corpor. |              |
| (-)Gasto financiado con fondos finalistas - desviaciones | 5.149.998,59 |
| Unión Europea                                            |              |
| Estado                                                   | 776.887,69   |
| Comunidad Autónoma                                       | 1.039.285,61 |
| Diputación                                               | 3.322.902,89 |
| Otras Admon. Pública                                     | 10.922,40    |
| (-)Transferencias por fondos sistemas financiación       |              |
| Total de Gasto computable del ejercicio                  | 5.628.134,97 |

- Incrementos de recaudación.

| Descripción                         | Imp. variac. | Norma            | Aplicación Económica |
|-------------------------------------|--------------|------------------|----------------------|
| Incremento tipo gravamen IBI Urbana | 74.128,96    | Ordenanza fiscal | 113.00               |
| Tasa cursos gimnasia mantenimiento  | 11.295,00    | Ordenanza fiscal | 313.01               |
| TOTAL INCREMENTO RECAUDACIÓN        | 85.423,96    |                  |                      |

- RESUMEN DE CÁLCULOS.

|      |                                   |              |
|------|-----------------------------------|--------------|
| GC20 | GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2025 | 5.628.134,97 |
|------|-----------------------------------|--------------|







|                     |                                                  |              |
|---------------------|--------------------------------------------------|--------------|
|                     | GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2024                | 4.645.383,54 |
|                     | INCREMENTO DE RECAUDACIÓN                        | 85.423,96    |
| GC19                | GASTO COMPUTABLE 2024 MÁS INCREMENTO RECAUDACIÓN | 4.730.807,50 |
| ((GC20/GC19)-1)*100 | VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE                       | 18,97        |

Teniendo en cuenta que la tasa de variación permitida para la regla de gastos es del 3,20 se ha producido un INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, por lo que atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habrá que redactar y aprobar un Plan Económico Financiero que devuelva a la Corporación a la senda de cumplimiento de las reglas fiscales en el año en curso y el siguiente.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15 de la referida Ley 2/2012.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Al objeto de analizar las causas del incumplimiento de la regla de gasto, se indican a continuación el importe de los gastos computables y tasa de variación de la liquidación de los presupuestos de los últimos años:

| AÑO  | GASTO COMPUTABLE | TASA VARIACIÓN |
|------|------------------|----------------|
| 2025 | 5.632.634,97     | 18,97          |
| 2024 | 4.645.383,54     | -17,22         |
| 2023 | 5.611.761,60     | 4,73           |
| 2022 | 5.358.381,66     | 4,70           |
| 2021 | 5.117.655,38     |                |

De los datos anteriores se desprende que el volumen de gastos computable de 2025 está en consonancia con el volumen de gasto computable de los años 2021, 2022 y 2023. El importante descenso en los gastos computables registrados en 2024 (en este mismo año el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto aumentaron 493.736,60 €) estuvo provocado, según manifiesta el equipo de gobierno, por la casi paralización de la tramitación de expedientes de gasto durante el último trimestre del año 2024.

6.- Cálculo del período medio de pago a proveedores.





De los datos obtenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2025, relativos al cuarto trimestre y a fecha de 31/12/2025, obtenemos los siguientes resultados, aplicando el método descrito en la Nota Relativa a la aplicación de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

|                                           |              |
|-------------------------------------------|--------------|
| Período medio de pago (días)              | 5,97         |
| Importe total operaciones (euros)         | 1.590.104,52 |
| Importe operaciones pagadas (euros)       | 1.537.066,79 |
| Importe operaciones pdtes de pago (euros) | 53.037,73    |
| Ratio Operaciones pagadas                 | 4,92         |
| Ratio Operaciones pendientes de pago      | 36,37        |

7.- La existencia de un Resultado Presupuestario Ajustado negativo, financiación en términos de estabilidad (SUPERÁVIT) e importante aumento del Ahorro Neto describen una mejora en la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Tocina, si bien todo quedará condicionado por el incumplimiento de la regla de gastos y la exigencia de aprobación del correspondiente Plan Económico Financiero.

Considero conveniente mantener las recomendaciones que desde esta Intervención se viene haciendo en los anteriores Informes a las liquidaciones presupuestarias, así como a los expedientes de aprobación de los presupuestos municipales, en el sentido de contención de gastos. Debe mantenerse el equilibrio presupuestario (Ingresos y Gastos) y evitar que el resultado presupuestario sea negativo.

Asimismo, se debe intentar la reducción del cuantioso importe de horas extras, complemento de productividad y de superior categoría que se abona al personal, así como la reasignación de tareas que sea posible e incorporación de nuevo personal que permita la legislación. A estos efectos, se espera que tanto del proceso de estabilización de personal, la finalización de los procesos selectivos y la valoración de puestos de trabajo aprobadas en 2023 consigan una considerable reducción en los gastos indicados en este mismo párrafo.

A lo largo del ejercicio se están tramitando contratos menores para gastos que son recurrentes y repetitivos. Debería ser una prioridad la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación por los procedimientos legalmente establecidos. Esta Intervención es consciente que se está haciendo un considerable esfuerzo en el Área de Secretaría en materia de contratación, pero debería establecerse un cronograma ordenado por prioridad para conseguir la reducción de la contratación menor. Esta observación se sigue manteniendo en todos los informes y debe ser corregida con la máxima urgencia. Se debe incidir una vez más en la importancia y necesidad de aprobar una planificación anual en la tramitación contractual para disminuir todo lo posible el elevado número de contratos menores tramitados.

Asimismo, debería ser prioritario para la Corporación la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones que regule todo el caudal subvencionador a lo largo del año.

8.- Durante el año 2025 se han adoptado por parte del Presidente de la Corporación las resoluciones contrarias a reparos formulados por esta Intervención en materia de gastos, que a continuación se relacionan:





| EXPEDIENTE | REPARO                                                                        | RESOLUCIÓN                                                   |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 92/2025    | Nómina personal fijo enero 2025                                               | 130/2025 de 30/01/25 y<br>135/2025 y 136/2025 de<br>31/01/25 |
| 771/2025   | Gratificaciones y horas extras del personal nómina del mes de febrero 2025    | 254/2025 de 27/02/2025                                       |
| 771/2025   | Servicios extraordinarios Policía Local nómina del mes de febrero 2025        | 399/2025, de 20/03/25                                        |
| 1088/2025  | Contratos menores de 1000,00 €                                                | 287/2025 de 07/03/25                                         |
| 1374/2025  | Servicios extraordinarios y horas extras del personal nómina de marzo de 2025 | 483/2025, de 31/03/25                                        |
| 1940/2025  | Servicios extraordinarios Policía Local nómina del mes de abril 2025          | 796/2025, de 30/04/25                                        |
| 3707/2025  | Aprobación de relación de facturas 07/2025 por no ser contratos menores       | 1360/2025, de 01/07/25                                       |
| 4017/2025  | Aprobación de relación de facturas por no ser contratos menores               | 1422/2025, de 11/07/25                                       |
| 4169/2025  | Aprobación de relación de facturas 10/2025 por no ser contratos menores       | 1505/2025, de 29/07/25                                       |
| 4430/2025  | Aprobación de relación de facturas 12/2025 por no ser contratos menores       | 1541/2025, de 06/08/25                                       |
| 4585/2025  | Aprobación de relación de facturas 14/2025 por no ser contratos menores       | 1554/2025, de 08/08/25                                       |
| 4948/2025  | Aprobación de relación de facturas 15/2025 por no ser contratos menores       | 1664/2025, de 27/08/25                                       |
| 5090/2025  | Aprobación de relación de facturas 17/2025 por no ser contratos menores       | 1714/2025, de 16/09/25                                       |
| 5185/2025  | Aprobación de relación de facturas 19/2025 por no ser contratos menores       | 1789/2025, de 25/09/25                                       |
| 5538/2025  | Aprobación de relación de facturas 22/2025 por no ser contratos menores       | 1822/2025, de 02/10/25                                       |
| 5566/2025  | Aprobación de relación de facturas 23/2025 por no ser contratos menores       | 1880/2025, de 07/10/25                                       |
| 5751/2025  | Aprobación de relación de facturas 25/2025 por no ser contratos menores       | 1913/2025, de 14/10/25                                       |
| 5934/2025  | Aprobación de relación de facturas 28/2025 por no ser contratos menores       | 1963/2025, de 20/10/25                                       |
| 6042/2025  | Aprobación de relación de facturas 30/2025 por no ser contratos menores       | 2014/2025, de 29/10/25                                       |
| 6263/2025  | Aprobación de relación de facturas 33/2025 por no ser contratos menores       | 2084/2025, de 11/11/25                                       |





|           |                                                                         |                        |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 6452/2025 | Aprobación de relación de facturas 35/2025 por no ser contratos menores | 2163/2025, de 26/11/25 |
| 6853/2025 | Aprobación de relación de facturas 38/2025 por no ser contratos menores | 2242/2025, de 05/12/25 |
| 6916/2025 | Aprobación de relación de facturas 39/2025 por no ser contratos menores | 2283/2025, de 15/12/25 |
| 7048/2025 | Aprobación de relación de facturas 42/2025 por no ser contratos menores | 2299/2025, de 16/12/25 |
| 7198/2025 | Aprobación de relación de facturas 43/2025 por no ser contratos menores | 2315/2025, de 22/12/25 |
| 7243/2025 | Aprobación de relación de facturas 45/2025 por no ser contratos menores | 2327/2025, de 23/12/25 |

Con la firma de anticipos extraordinarios de recaudación, a través del FEAR de la Diputación de Sevilla se ha conseguido reducir el coste del Pasivo financiero a cero con el consiguiente ahorro en términos de carga financiera.

9.- Teniendo en cuenta que la deuda financiera que mantiene el Ayuntamiento con la Diputación de Sevilla no se considera deuda pública en términos de procedimiento de déficit excesivo, no tiene porqué destinarse el superávit a su amortización anticipada. Al mismo tiempo, al no estar prorrogada la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF respecto del superávit obtenido en la liquidación de 2025, no pueden ejecutarse inversiones financieramente sostenibles (IFS). No obstante, en consonancia con el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, se prorrogó la aplicación de la D.A. 6ª LOEPYSF para el superávit generado en 2024, por lo que sí se podrán aprobar y ejecutar inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit de 2024, financiándolas con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2025. Todo ello, una vez atendidas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2025 en la cuenta 413.

9.- De acuerdo con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.1 RD 500/90, corresponde al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Una vez aprobada se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 193.4 del Texto Refundido de la LRHL y 90.2 RD 500/90), y se remitirá copia de la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda (art. 193.5 del Texto Refundido de la LRHL y 93 RD 500/90).

Lo que informo a los efectos oportunos, en Tocina, a fecha de firma electrónica

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María José Navarro Guerrero.

